

RESOLUCIÓN No. 3648

(29 JUL 2016)

Por la cual se FIJA NUEVA FECHA para la votación, en el proceso de elección de los Representantes de los GRADUADOS (PREGRADO), ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 3463 de 2006, 3416 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 2978 del 15 de Junio de 2016, se convocó el proceso de elección de los Representantes de los GRADUADOS (PREGRADO), ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como lo establece la Estructura Académica (Acuerdo 067 de 2005) artículo 22 literal d), que prevé como integrantes del Comité de Currículo, un Representante de los Graduados.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3463 de 2006, se adoptó el Reglamento para la elección de Representantes de los Graduados ante el Comité de Currículo, resolución que fue modificada en sus artículo 5° y 6° por la Resolución Rectoral 3416 de 2007.

Que mediante acuerdo 047 de 2014 se implementó el sistema de votación electrónica en la UPTC, y a su vez, el Acuerdo 073 de 2015, aprobó la modificación del artículo 11° y párrafo del artículo 16° del Acuerdo 047 de 2014, en el sentido de adecuar los horarios de los procesos de votación y de esta forma garantizar la participación de la comunidad universitaria, en todos los procesos electorarios.

Que la anterior convocatoria (Resolución No. 2978 de 2016), se fijó como fecha de elección para el día Lunes 18 de Julio de 2016, con una duración de ocho (8) horas, contadas a partir de las 8:00 am, y siendo el cierre por consiguiente a las 4:00 pm.

Que para el día 15 de Julio de 2016, se presentaron afectaciones al orden público, relacionadas con el Paro Camionero, reflejadas en vías de hecho en el Departamento de Boyacá, las cuales fueron de público conocimiento, situación que dificultó el desplazamiento del auditor externo encargado de verificar las óptimas condiciones para el desarrollo de los procesos de votación programados para los días viernes 15 y lunes 18 de julio de 2016.

Que en virtud de lo anterior y al no contarse con plenas garantías para llevar a cabo los procesos de elección, se hizo necesario SUSPENDER los procesos de votación anteriormente mencionados, a través de la Resolución No. 3433 del 13 de Julio del 2016.

Que con el fin de continuar el proceso de elección de los representantes de los GRADUADOS (PREGRADO), ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se hace necesario establecer nueva fecha para el proceso de votación.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

3648

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como nueva fecha de votación, el día viernes 05 de Agosto del 2016, con una duración de ocho (8) horas, iniciando desde las 8:00 am a 4:00 pm, para la votación de los representantes de los GRADUADOS (PREGRADO), ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia..

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias mencionadas anteriormente.

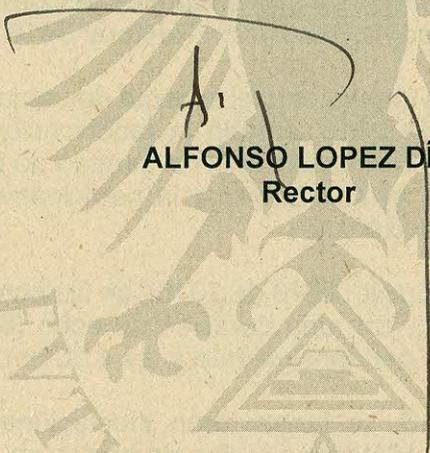
ARTICULO TERCERO: La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos como aspirantes a la representación de los graduados, ante los diferentes Comités de Currículo de pregrado, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno ellos otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 JUL 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: ^{ALM}SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.